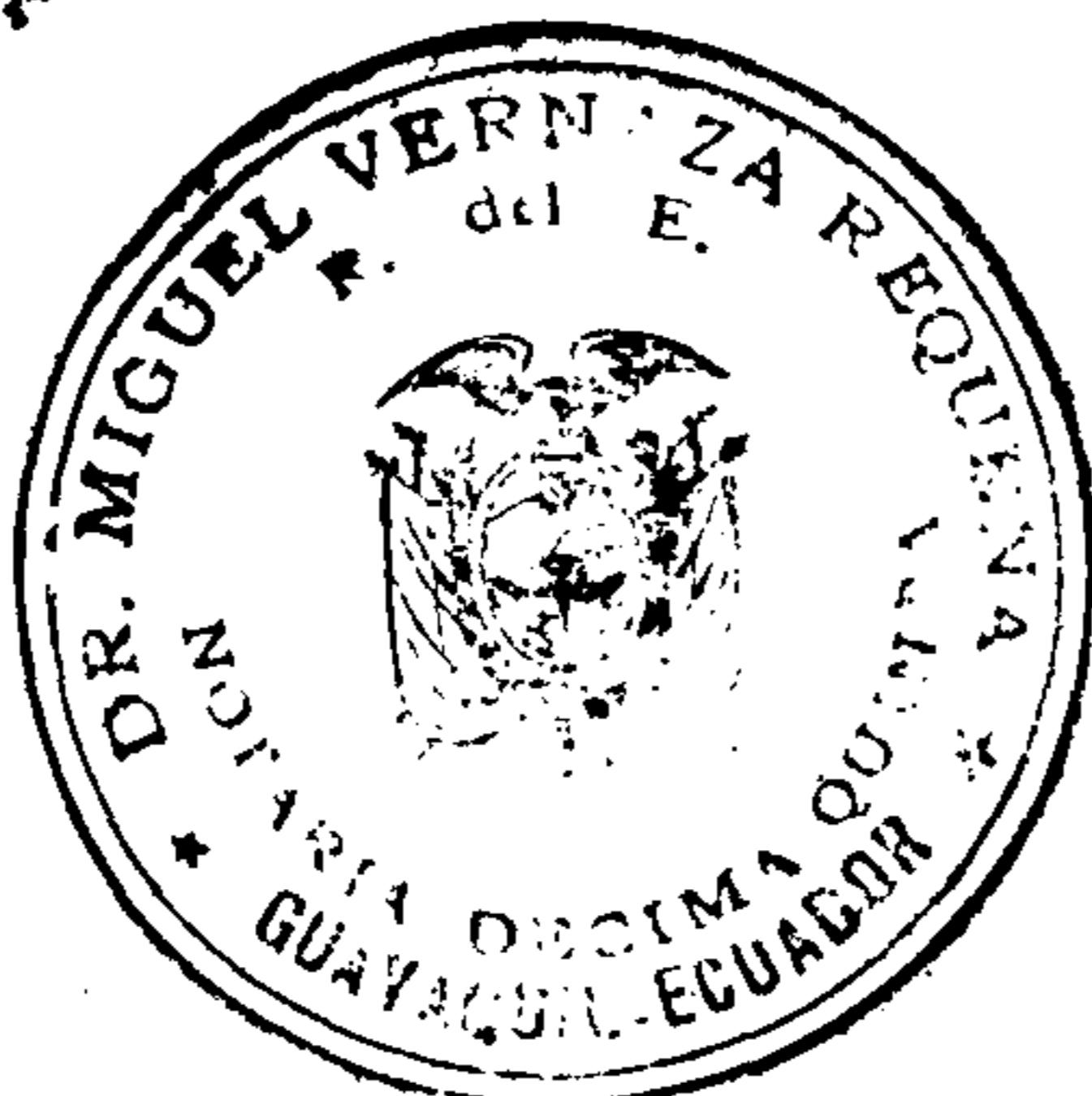


1
000002

Dr. MIGUEL VERNAZA ESCRITURA

Notario Décimo Quinto
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA
LIMITADA.

CUANTIA: S/. 10'000.000,00--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
de hoy veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado,
Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS,
representada por su Gerente, Ingeniero Gaspar Serra
Bodro, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión Ejecutivo. El interviniente es mayor de edad,
de nacionalidad Española, domiciliado y residente en esta
ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el
objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede
en amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste el Aumento de Capital,
Transformación y Reforma de Estatutos de la Compañía
INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, la
misma que se celebra al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**— Comparece a la
celebración de la presente Escritura Pública y realiza



Las declaraciones que en ella constan, el Señor Ingeniero Gaspar Serra Bodro, en su calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, conforme lo acredita con el Nombramiento que se acompaña y que se solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresas: **SEGUNDAS ANTECEDENTES.**— La Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", por Escritura Pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo Del Pozo el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Julio de mil novecientos sesenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. La Compañía por Resolución RL cuatro mil quinientos noventa y cuatro, expedida por el Intendente de Compañías el dos de Junio de mil novecientos setenta y ocho, fué declarada disuelta de pleno derecho por vencimiento del plazo por consiguiente la Compañía entró en proceso de Liquidación. Posteriormente por Resolución RL-cinco mil quinientos dieciocho dictada el Intendente de Compañías el cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho se aprobó la Reactivación de la Compañía, la misma que se cumplió por acto celebrado ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Señor Doctor



1

100003

Dr. MIGUEL VERNAZA ^Riguel Falconi Rodriguez el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro

Mercantil el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Mediante Contrato celebrado ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, se aumentó el capital de la Compañía de Doscientos mil sucre a seiscientos mil sucre el quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, se aumentó el capital de la Compañía de seiscientos mil sucre a tres millones de sucre el veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el once de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. Finalmente por contrato celebrado ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón,



Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, se aumentó el capital de la Compañía de tres millones de sucre a diez millones de sucre el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la Compañía reunidas el dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno y, el catorce de Noviembre de

I

mil novecientos noventa y cuatro, decidieron aumentar el capital social de la Compañía, la suscripción de las nuevas participaciones y transformación de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. **TERCERAS** En virtud de los antecedentes expuestos, el Representante Legal de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", Ingeniero Gaspar Serra Bodro, en cumplimiento de lo dispuesto por las Juntas Generales Extraordinarias celebradas el dia dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno; y, el dia catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, declaras: a) Que queda aumentado el Capital Social de su representada en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, de tal manera que sumando al capital anterior, gire con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) Que el Aumento del Capital se lo realiza mediante la emisión de diez mil nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada una; c) Que el Aumento de Capital se lo realiza, en la forma, condiciones y por las personas que se determina en el Acta de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el dia dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno; y, el dia catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; d) Que todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana, con excepción de los Señores Ingeniero Gaspar Serra Bodro y el Doctor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA".-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro Cinco y Medio de la Vía a Daule, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", en cumplimiento de la primera convocatoria efectuada por la prensa en la forma prevista por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. Los puntos a tratarse de la Convocatoria son: 1.- Aumento del Capital y suscripciones de participaciones sociales; y, 2.- Reforma del Estatuto Social. Concurren a la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: El Doctor Guillermo Serra Bodro, representado mediante carta-poder por la Señora Economista Laura Salvatierra de Alvarez, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales; el Ingeniero Gaspar Serra Bodro, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales; y, la señora María Elena Galdós de Serra, propietaria de quinientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales, son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una. Encontrándose presente más del cincuenta por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Socios se instala con los socios presentes. Pasa la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía a elegir entre los Socios presentes un Presidente Ad-hoc; para que presida la misma en razón de que el Titular está ausente; recayendo tal designación en la señora Economista Laura Salvatierra de Alvarez, quien pasa a presidir la presente sesión y como Secretario el Gerente de la Compañía, el señor Ingeniero Gaspar Serra Bodro, el mismo que procede a efectuar la lista de asistentes comprobando que existe el quórum legal de instalación de la Junta en primera convocatoria, por Secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario Expreso del día veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa de esta ciudad de Guayaquil, la que dice: CONVOCATORIA: Se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", que tendrá lugar el día ~~18 de Enero~~ 2 de Enero de 1.991, a partir de las 10H00 en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro Cinco y Medio de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil, para conocer, tratar y resolver lo que corresponda sobre los siguientes puntos de orden del día que son objeto de esta reunión: 1.- Aumento de Capital y Suscripción de participaciones sociales; y, 2.- Reforma del Estatuto Social. Guayaquil, a 18 de Diciembre de 1.990 f) Dr. Guillermo Serra Bodro-Presidente f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Gerente. La Presidenta Ad-hoc la Junta declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria. En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento de Capital y suscripción de participaciones sociales la Presidenta

1

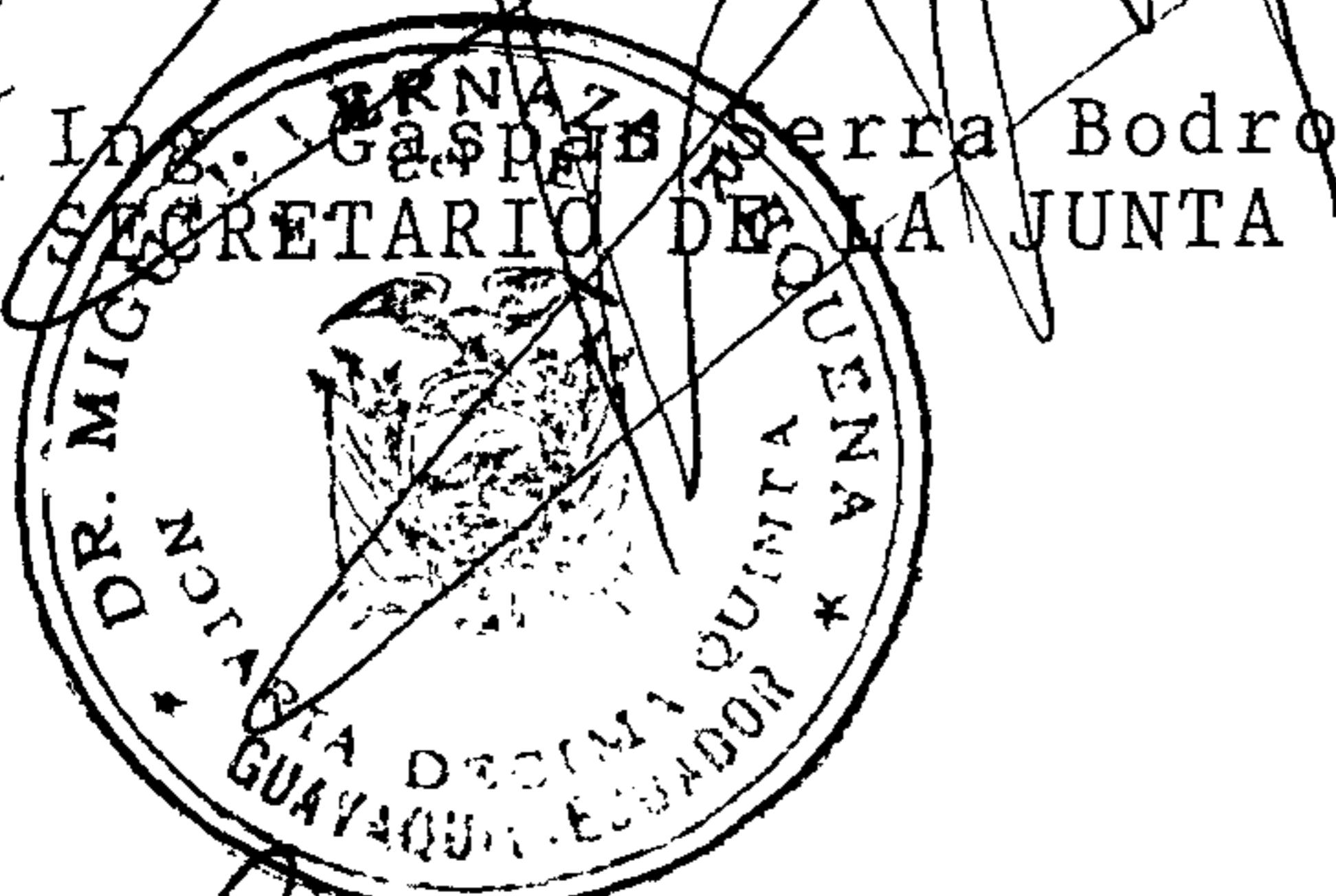
Ad-hoc expresa que es necesario aumentar el capital social, en razón de que la Compañía requiere efectuar operaciones financieras para cuyo efecto se necesita por lo menos aumentar a veinte millones de sucre su capital social; por lo que habría que incrementar en diez millones de sucre el capital social actual de la Compañía; y, la Junta General Extraordinaria luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad respaldar el planteamiento efectuado a la Junta General Extraordinaria por quien Preside la sesión. Resolviendo aumentar en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00); más el Capital Social actual de la Compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción de diez mil nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00). A continuación la Presidenta Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los Socios para suscribir las nuevas participaciones sociales correspondiente al Aumento del Capital acordado, deberán distribuirse entre los Socios en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las diez mil nuevas participaciones sociales en proporción de sus actuales participaciones sociales, a menos que cualquiera de los Socios decida renunciar en todo o en parte a su derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones sociales. Luego de conocer la decisión de la señora María Elena Galdós de Serra y del Ingeniero Gaspar Serra Bodro, de renunciar a su derecho preferente en la suscripción de las nuevas participaciones sociales. El Socio Doctor Guillermo Serra Bodro, a través de su representante la señora Economista Laura Salvatierra de Alvarez manifiesta que el suscribiría las participaciones que aprorrata le corresponden en el Aumento de Capital acordado y deja hecha la propuesta de que en caso de no haber más socios interesados en la suscripción de las participaciones sociales en el Aumento de Capital esta disputo a suscribir todo el aumento de capital referido haciendo uso de su derecho como Socio de la Compañía. La Junta General Extraordinaria de Socios a fin de que los Socios no concurrentes a la presente sesión hagan uso de su derecho preferente, resuelven por unanimidad de conformidad con los Estatutos de la Compañía que el Secretario de la Junta publique un aviso en uno de los diarios de la localidad, poniendo en conocimiento del Aumento de Capital acordado y dando treinta días a partir de la publicación para que él o los Socios hagan uso de su derecho preferente en las suscripciones de las nuevas participaciones sociales. A continuación la Junta General Extraordinaria pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones sociales; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelven efectuar el pago de las participaciones sociales en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO al aumento de la suscripción de las participaciones sociales, y el saldo a ser pagado en numerario en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. El Doctor Guillermo Serra Bodro, a través de su representante, ha suscrito cuatro mil quinientas participaciones sociales; de un mil sucre cada una, paga en numerario la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA

I
10000

MIL SUCRES (S/. 2'250.000,00), cifra que representa el CINCUENTA POR CIENTO del valor total de cada una de las participaciones sociales suscritas por el Socio. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía pasa a conocer el Segundo punto del orden del día de la Convocatoria correspondiente a la Reforma del Estatuto Social y resuelven por unanimidad modificar los Estatutos en la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: Debería decir: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES. EL ARTICULO QUINTO: Deberá decir: El Capital Social de la Compañía está dividido en veinte mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una. Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía Ingeniero Gaspar Serra Bodro, para que eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social una vez que realice todas las gestiones pertinentes para la validez de este Aumento de Capital Social. No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, una vez reinstalada la Junta General se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones levantándose la sesión a las trece horas para constancia de lo cual firman en unidad de acto la Presidenta Ad-hoc y Secretario de la Junta. f) Ec. Laura Salvatierra de Alvarez-Presidenta Ad-hoc, f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, a 2 de Enero de 1.991.

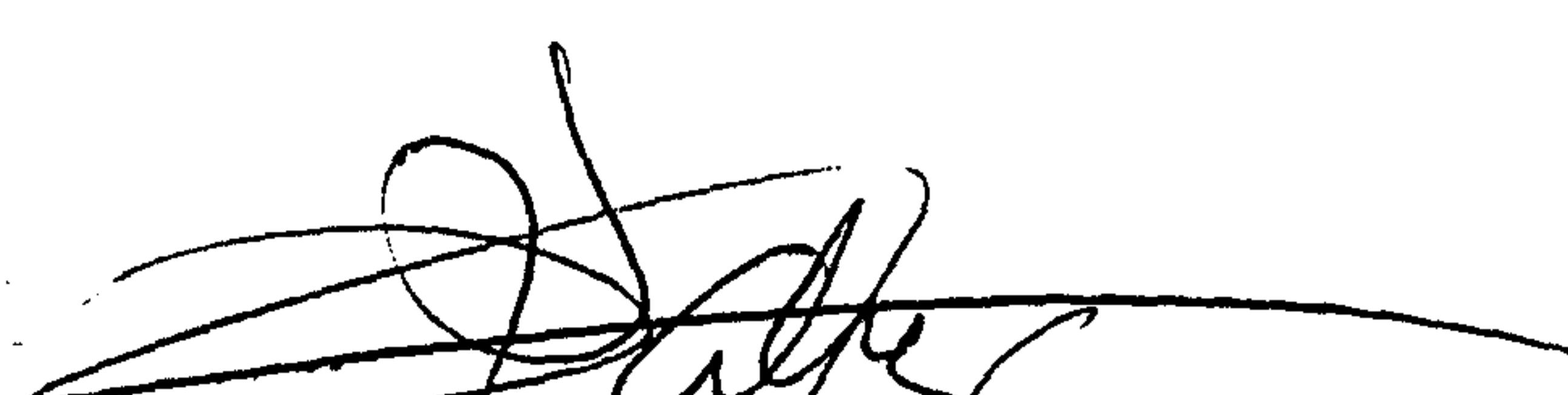


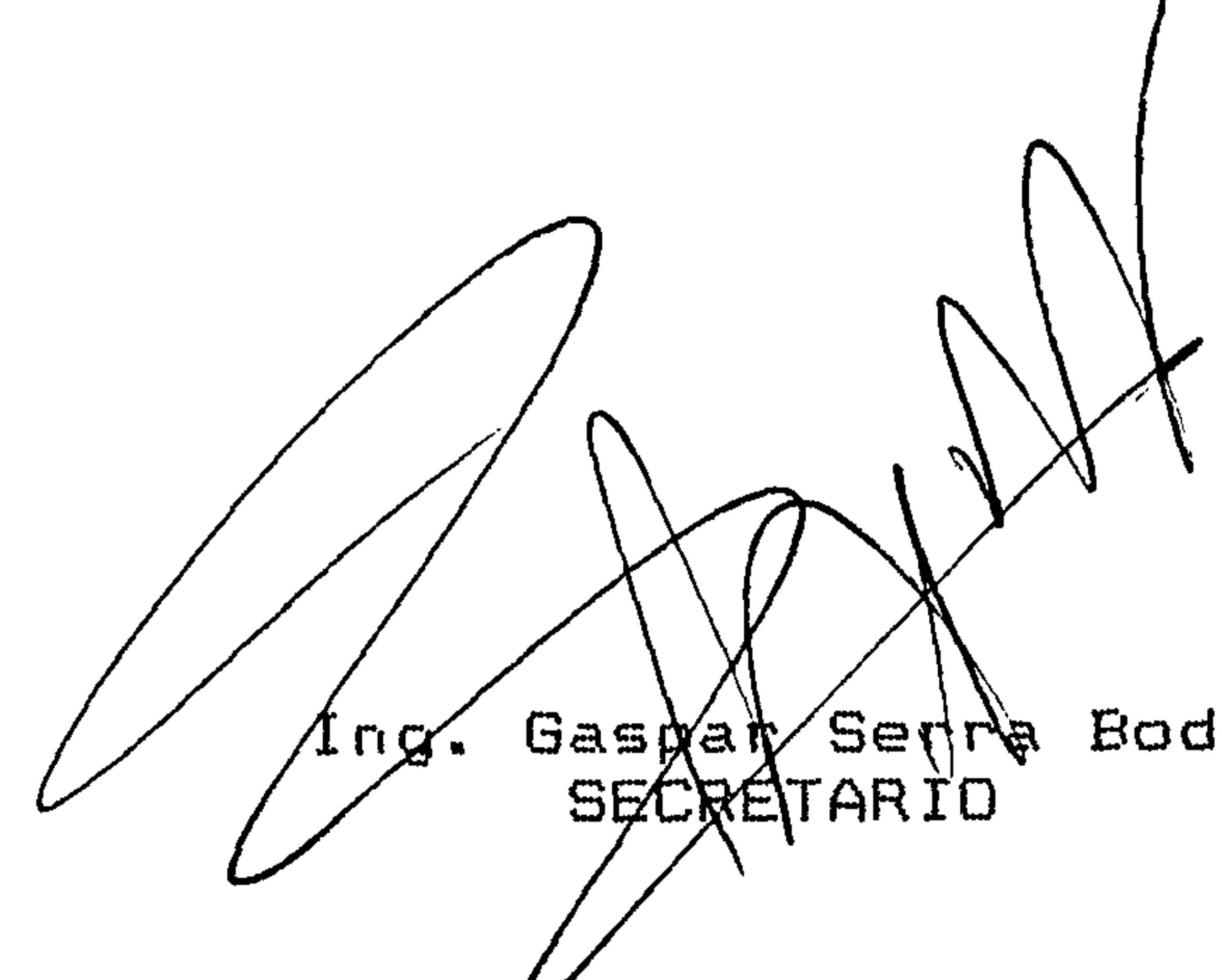
LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA". CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 1.991.

000006

SOCIO	No. de Participaciones	No. de Votos
Ing. Gaspar Serra B.	4.500	4.500
Dr. Guillermo Serra B.	4.500	4.500
Sra. María Elena Galdós de Serra	500	500
	-----	-----
	9.500	9.500

Guayaquil, a 2 de Enero de 1.991.


Ec. Laura Salvatierra de Alvarez
PRESIDENTA AD-HOC


Ing. Gaspar Serra Bodro
SECRETARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA".-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro Cinco y Medio de la Vía a Daule, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", en cumplimiento de la primera convocatoria efectuada por la prensa en la forma prevista por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. Los puntos a tratarse de la convocatoria son: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Extraordinarias del 4 de Marzo de 1.991 y las del 29 de Abril de 1.991; 2.- Conocer y resolver, respecto de la suscripción y pago de las participaciones realizadas como consecuencia de la publicación del aviso por la prensa efectuada el 3 de Enero de 1.991 en el Diario Expreso; 3.- Ratificar el Aumento de Capital y la Suscripción de participaciones sociales acordadas en Junta General Extraordinaria del 2 de Enero de 1.991; y, 4.- Autorización del Representante Legal para que gestione las resoluciones que se adopten.- Concurren a la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: El Doctor Guillermo Serra Bodro, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales; el Ingeniero Gaspar Serra Bodro, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales; y, la señora María Elena Galdós de Serra, propietaria de quinientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales, son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una. Encontrándose presente más del cincuenta por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Socios se instala con los socios presentes. Preside la sesión el Doctor Guillermo Serra Bodro como Presidente de la Compañía y como Secretario el Ingeniero Gaspar Serra Bodro, el mismo que procede a efectuar la lista de los asistentes comprobando que existe el quorúm legal de instalación de la Junta en primera convocatoria, por Secretaria se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario Expreso del día seis de Octubre de mil novecientos noventa y uno de esta ciudad de Guayaquil, la que dice: CONVOCATORIA: Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", que tendrá lugar el día Lunes 21 de Octubre de 1.991, a partir de las 10H00 en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro Cinco y Medio de la Vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil, para conocer, tratar y resolver lo que corresponda sobre los siguientes puntos de orden del día: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Extraordinarias del 4 de Marzo de 1.991 y la del 29 de Abril de 1.991; 2.- Conocer y resolver, respecto de la suscripción y pago de las participaciones realizadas como consecuencia de la publicación del aviso por la presente efectuada el 3 de Enero de 1.991 en el Diario Expreso; 3.- Ratificar el Aumento de Capital y la suscripción de participaciones acordadas en la Junta General Extraordinaria del 2 de Enero de 1.991; y, 4.- Autorización del Representante Legal para que gestione las resoluciones que se

adopten. Guayaquil, Octubre 3 de 1.991, f) Dr. Guillermo Serra Bodro-Presidente f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Gerente. El Presidente de la Junta declara formalmente instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria. En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo a dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Extraordinarias del 4 de Marzo de 1.991 y la del 29 de Abril de 1.991 a lo que el Presidente de la Junta expresa que las convocatorias efectuadas para la realización de dichas Juntas Generales Extraordinarias, no reunian los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; por lo que hay que dejar sin efecto las resoluciones tomadas en dichas Juntas. Los Socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales Extraordinarias del 4 de Marzo de 1.991 y la del 29 de Abril de 1.991, en razón de que no fueron legalmente convocadas y las resoluciones tomadas en ellas no surten efecto legal alguno. La presente Junta General Extraordinaria pasa a conocer el segundo punto del orden del día de la Convocatoria el cual es relativo a conocer y resolver respecto de la suscripción y pago de las participaciones realizadas, como consecuencia de la publicación del aviso por la prensa efectuada el 3 de Enero de 1.991 en el Diario Expreso a lo que el Presidente de la Junta manifiesta que la Junta General Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día dos de Enero de mil novecientos noventa y uno acordó el Aumento de Capital de la Compañía " INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) mediante la suscripción de diez mil nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada una, en cuanto a la suscripción de estas diez mil participaciones sociales se acordó en Junta General Extraordinaria celebrada el 2 de Enero de 1.991 publicar un aviso dando treinta días para que los Socios de la Compañía hagan uso de su derecho preferente en la suscripción del Aumento de Capital acordado. Una vez que ha transcurrido el plazo fijado y no habiéndose acercado la Socia señora Dora Franco de Serra para efectivar su derecho preferente, se pone a disposición de los demás Socios el porcentaje que aporrata le corresponde en el presente aumento de Capital, al igual que el de los Socios Ingeniero Gaspar Serra Bodro y señora María Elena Galdós de Serra, en razón de que renunciaron en Junta General Extraordinaria del 2 de Enero de 1.991 a hacer uso de su derecho preferente en la suscripción del Aumento de Capital. El Presidente de la Junta pone en consideración de los Socios, una vez indicados los pasos seguidos dentro del presente Aumento, la propuesta que dejare presentada el Socio Doctor Guillermo Serra Bodro, por quien lo representara en Junta General del 2 de Enero de 1.991, la misma que consiste en que el Doctor Guillermo Serra Bodro absorviera la suscripción de todo el Aumento de Capital, e indica que se aceptan otras propuestas de así considerarlo los Socios concurrentes a la Junta; en este momento el Ingeniero Gaspar Serra Bodro, propone el ingreso de nuevos Socios, los mismos que se encuentran presentes y que son: Ingeniero Gaspar Serra Franco, Señorita Doris Elizabeth Serra Franco; y, el señor Xavier Serra Franco, que se encuentra representado por la Abogada

Marcela Mejia Gallegos, mediante carta-poder, quienes manifiestan que es su voluntad suscribir las participaciones sociales en el Aumento de Capital. Después de algunas deliberaciones los Socios presentes adoptan la siguiente resolución por unanimidad de votos: Aceptar el ingreso de nuevos Socios, los mismos que suscribirán el cincuenta por ciento de las participaciones sociales provenientes del Aumento del Capital acordado y el otro cincuenta por ciento lo suscribirá el Socio Doctor Guillermo Serra Bodro. El pago del Aumento sera en numerario suscrito de la siguiente forma: Doctor Guillermo Serra Bodro, suscribe además de las participaciones sociales que le corresponden aporta, quinientas participaciones sociales más; es decir, Cinco mil participaciones sociales, por lo que paga en numerario la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Sucre; el Ingeniero Gaspar Serra Francisco Serra Franco, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales, por lo que paga en numerario la cantidad de Ochocientos Treinta y Tres mil quinientos sucre; el señor José Xavier Serra Franco, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales, por lo que paga en numerario la cantidad de Ochocientos Treinta y Tres mil quinientos sucre; y, la señorita Doris Elizabeth Serra Franco, suscribe un mil seiscientas sesenta y seis participaciones sociales, por lo que paga en numerario la cantidad de Ochocientos treinta y tres mil sucre. La presente Junta General Extraordinaria pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día de la Convocatoria el cual es relativo a Ratificar el Aumento de Capital y la Suscripción de las participaciones acordadas en la Junta Generales Extraordinaria del 2 de Enero de 1.991, punto en el cual se resuelve por unanimidad ratificarse en todo el contenido del Acta de Junta General Extraordinaria de fecha 2 de Enero de 1.991; es decir, ratifican el Aumento de Capital acordado y la suscripción de las participaciones sociales que aporta le corresponden en dicho Aumento por parte del Socio Doctor Guillermo Serra Bodro; es decir, cuatro mil quinientas participaciones sociales. Finalmente, la Junta General Extraordinaria pasa a conocer el Cuarto punto del Orden del Día relativo a la autorización al Representante Legal para que gestione las resoluciones que se adopten. Resolviendo en forma unánime que el Gerente de la Compañía de cumplimiento a las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales del 2 de Enero de 1.991 y el 21 de Octubre de 1.991. No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente de la Junta General, concede un receso para la redacción de la presente Acta, una vez reinstalada la Junta General aprueba el Acta por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las trece horas. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto el Presidente de la Junta y Secretario de la misma conjuntamente con el Ingeniero Gaspar Francisco Serra Franco, señor José Xavier Serra Franco, debidamente representado por la Abg. Marcela Mejia Gallegos; y, la señorita Doris Elizabeth Serra Franco. f) Dr. Guillermo Serra Bodro-Presidente, f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, a 21 de Octubre de 1.991.

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA". CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1.991.

000009

SOCIO	No. de Participaciones	No. de Votos
Ing. Gaspar Serra B.	4.500	4.500
Dr. Guillermo Serra B.	4.500	4.500
Sra. María Elena Galdós de Serra	500	500
	-----	-----
	9.500	9.500

Guayaquil, a 21 de Octubre de 1.991.

Dr. Guillermo Serra Bodro
PRESIDENTE

Ing. Gaspar Serra Bodro
SECRETARIO



INDUSTRIA CONSERVADORA DEL GUAYAS C. LTDA.
BALANCE GENERAL
BALANCE AL 26 DE ENERO DE 1995

ACTIVO:

ACTIVO CORRIENTE:		79.854.714
Caja- Bancos	3.764.321	
Cuentas y Doc.por Cobrar	35.950.507	
Menos: Provision Ctas.Incobrables	-527.698	
Inventario Materia prima	12.954.874	
Inventario Productos en Proceso	6.746.312	
Inventario Productos Terminados	9.787.623	
Prestamos y anticipo a emplead.y trabaj.	543.785	
Anticipos a proveedores	4.298.111	
Pgos. anticip.Intereses,Impt.,y seguros	675.432	
Repuestos Herramientas y accesorios	3.987.123	
Otros Activos Corrientes	1.675.324	

ACTIVO NO CORRIENTE:

ACTIVO FIJO:		35.678.823
Maquinaria y Equipo	42.876.300	15.595.259
Menos Deprec.Acum.Maqu. y Equipos	27.281.041	
Muebles y enseres	10.654.312	4.652.171
Menos Dep.Acum. Mbles. Ens.y Eq.Ofic.	6.002.141	
Vehiculos	31.823.987	11.687.864
Menos Dep. Acum. vehiculos	20.136.123	
Otros Activos fijos	10.089.204	3.743.529
Menos Dep. Otros	6.345.675	

TOTAL DEL ACTIVO:

115.533.537

PASIVO:

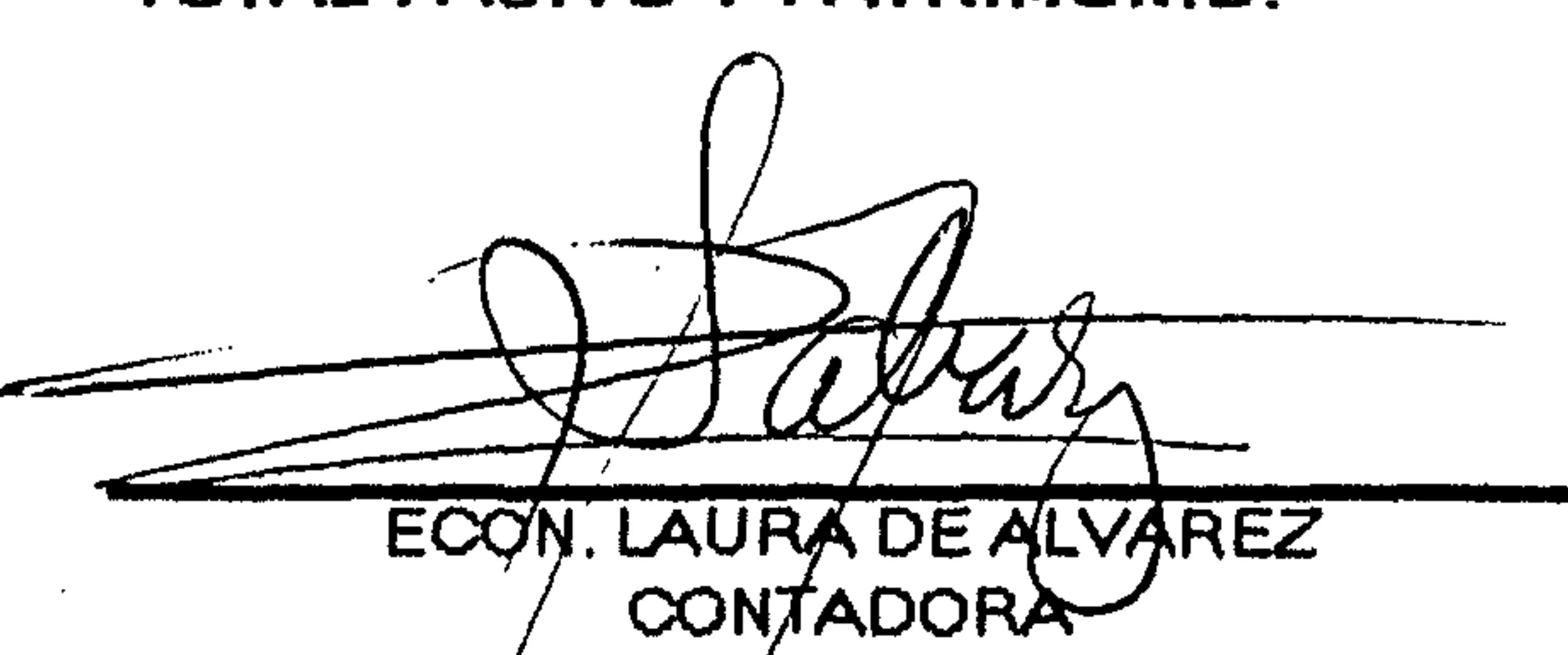
PASIVO CORRIENTE:		33.223.482
Proveedores	12.675.762	
Anticipos a clientes	0	
Obligaciones por Pagar	7.432.987	
Beneficios y Partici. Util.por pagar	3.879.021	
Gastos por Pagar	5.490.678	
Obligaciones IESS e Impots.	3.745.034	

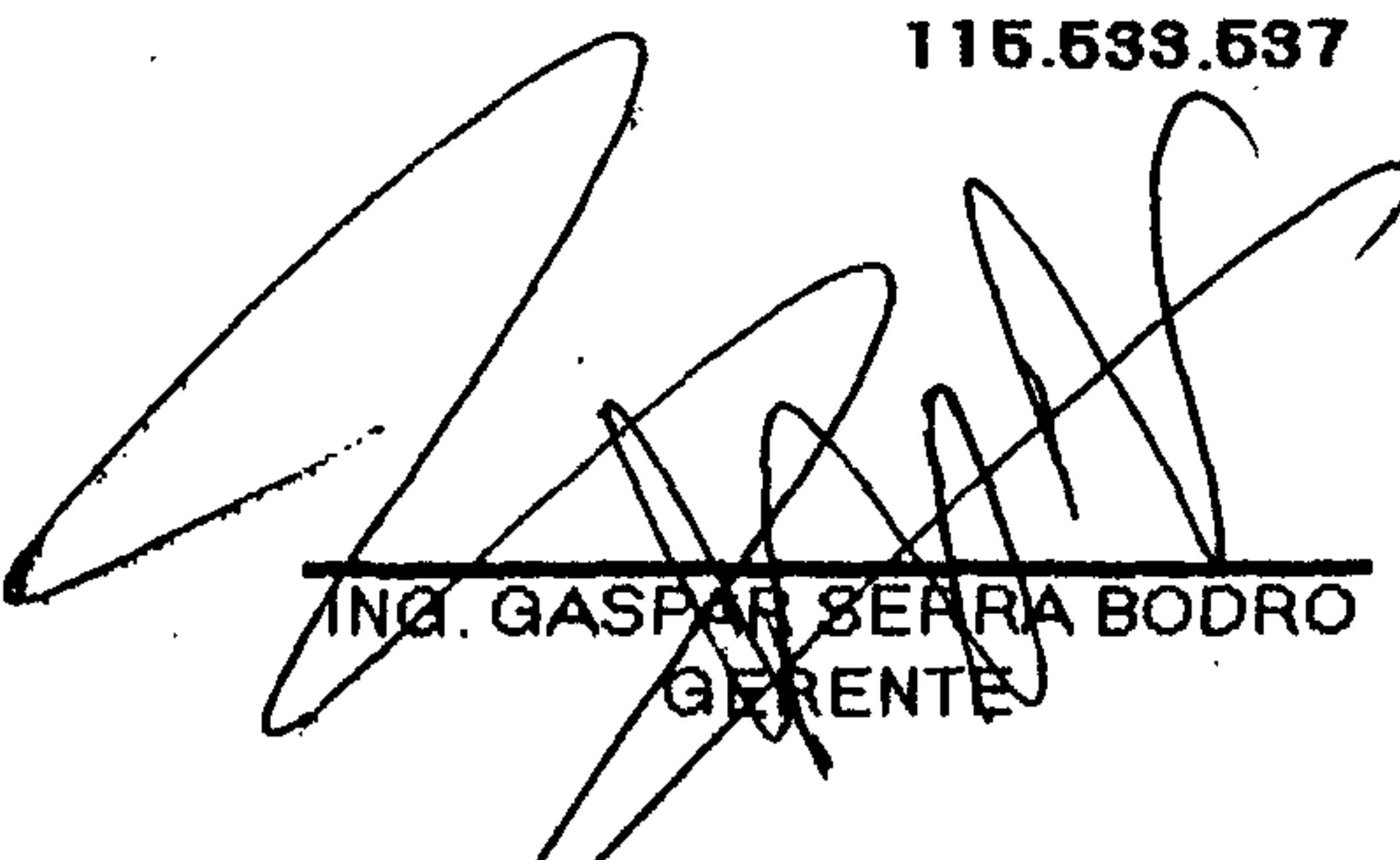
PATRIMONIO:

Capital	10.000.000	
Aporte para capitaliz.	5.000.000	
RESERVAS:		
Reserva Legal	4.507.438	
Reserva Facultativa	3.732.972	
SUPERAVITS:		
Reserva por Rev.Patrimonio	35.798.464	
Reexpresion Monetaria Diferida	10.633.133	
RESULTADOS:		
Utilidad Acumulada Ejercicio Anterior	12.516.650	
Utilidad neta del Ejercicio	121.398	

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:

115.533.537


ECON. LAURA DE ALVAREZ
CONTADORA
REG. #17926


ING. GASPAR SEPPA BODRO
GERENTE

"INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA"

Señor
INGENIERO GASPAR SERRA BODRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Guayaquil, 10 de Noviembre de 1992
INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS C. LTDA, Reformó y Reactivo los estatutos, mediante escritura otorgada por el Notario Decimo Noveno el 13 de Noviembre de 1.978, inscrita el 15 de Diciembre de 1.978

Por la presente cumple hacer conocer a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Industria Conservera del Guayas Compañía Limitada", cumplida el día de hoy resolvió reelegir a Ud., como Gerente de la misma, para un período de tres años. En el ejercicio de su cargo, tendrá usted las atribuciones determinadas en el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, así como las demás funciones y deberes que le confieren dichos Estatutos, como la representación Judicial y Legal de la Compañía.

La Compañía se constituyó por acto celebrado ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo el 18 de Noviembre de 1.965, la misma que fue aprobada judicialmente, e inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón el 17 de Abril de 1.968. Dicha Compañía aumentó el capital social a la cantidad de diez millones de sures y reformó sus Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada el 30 de Agosto de 1.988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez e inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de Octubre de 1.988.

Lo que comunico a usted, para los fines legales



Atentamente,
Dr. Guillermo Serra Bodro
Presidente de la Junta

Guayaquil, 10 de Noviembre de 1992

Señor Doctor
Guillermo Serra Bodro

Expreso, a Ud., mi decisión de aceptar el cargo de GERENTE de "Industria Conservera del Guayas Compañía Limitada", para el que he sido reelegido por la Junta General Ordinaria de Socios.

Ing. Gaspar Serra Bodro

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente.
Folio(s) 34.876 Registro Mercantil N°
13.247 Reportorio N° 24.708
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de diciembre del 1992.



DR. CARLOS POLICÉ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Comité Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil 27 ENE 1993



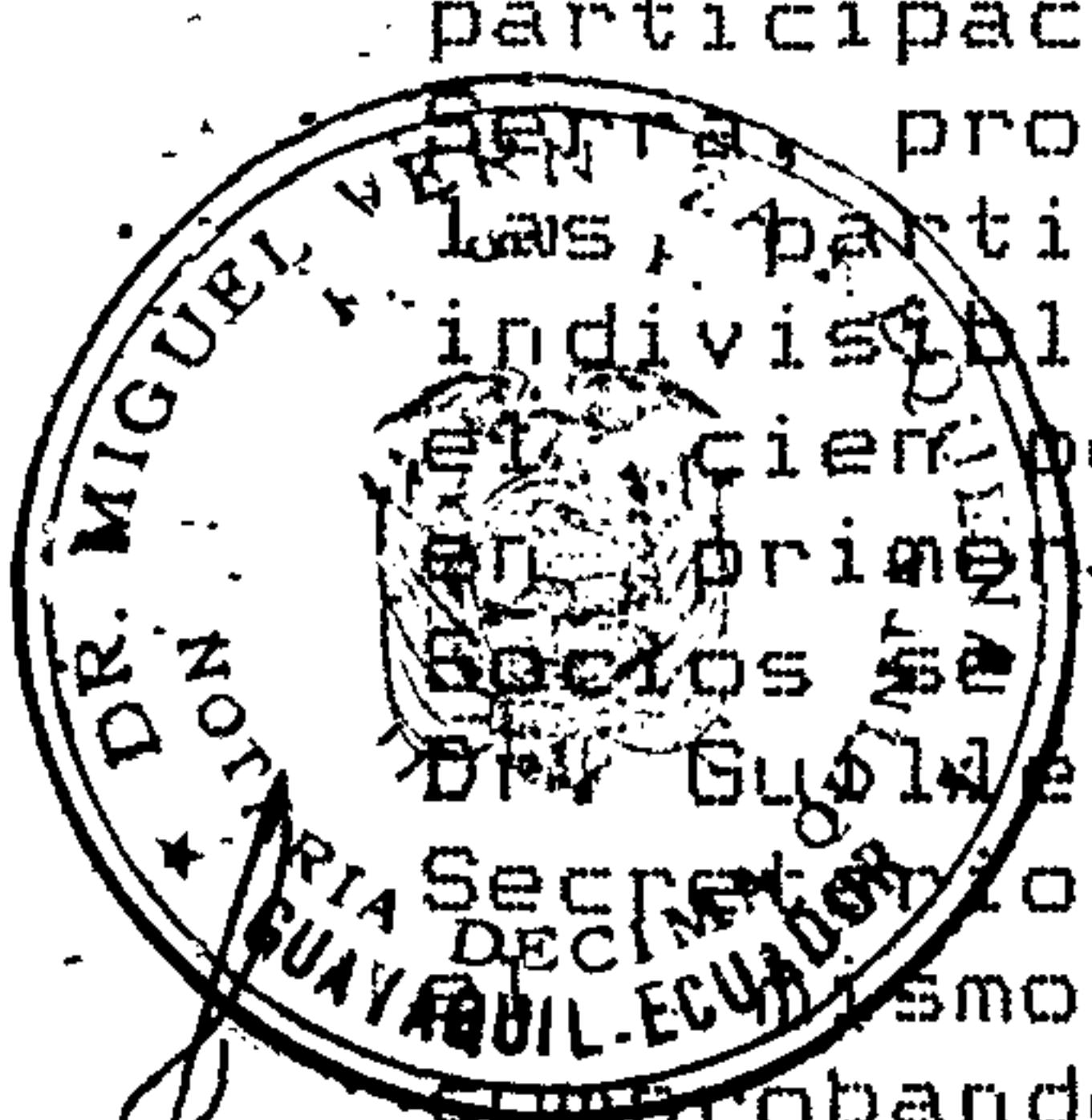
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA CONSERVERA COMPAÑIA LIMITADA.-

000312

En la Ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", en cumplimiento de la primera convocatoria efectuada por la prensa en la forma prevista por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías. Los puntos a tratarse de la Convocatoria son: 1.- Ratificar el Aumento de Capital, Suscripción y pago de las nuevas participaciones sociales e Ingreso de nuevos Socios acordados mediante Juntas Generales Extraordinarias celebradas el 2 de Enero de 1.991 y el 21 de Octubre de 1.991; 2.- Transformación de la Compañía, de Compañía Limitada a Compañía Anónima; 3.- Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la Compañía; 4.- Designación de nuevos Administradores y Comisario de la Compañía; y, 5.- Autorización al Representante Legal de la Compañía para que gestione todas las resoluciones que se adopten. Concurren a la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: El Doctor Guillermo Serra Bodro, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales; el Ingeniero Gaspar Serra Bodro, propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales; señora Dora Franco de Serra, propietaria de quinientas participaciones sociales; y, la señora María Elena Galdós de ~~RENTA~~, propietaria de quinientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una. Encontrándose presente el cien por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Socios se instala con los Socios presentes. Preside la sesión el Dr. Guillermo Serra Bodro, como Presidente de la Compañía y como Secretario el Gerente de la Compañía el Ing. Gaspar Serra Bodro, quien procede a efectuar la lista de asistentes comprobando que existe el quórum legal de instalación de la Junta en primera convocatoria, por Secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario Expreso del día jueves 3 de Noviembre de 1.994 de esta ciudad de Guayaquil, la que dice: CONVOCATORIA: Se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1.994, a partir de las 10h00 en el local social de la Compañía, ubicado en el kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule de esta ciudad para tratar y resolver lo que corresponda sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Ratificar el Aumento de Capital, Suscripción y pago de las nuevas participaciones sociales e Ingreso de nuevos socios acordados mediante Juntas Generales Extraordinarias celebradas el 2 de Enero de 1.991 y el 21 de Octubre de 1.991; 2.- Transformación de la Compañía de Compañía Limitada a Compañía Anónima; 3.- Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la Compañía; 4.- Designación de nuevos Administradores y Comisario de la Compañía; y, 5.- Autorización al Representante Legal de la Compañía para que gestione todas las



resoluciones que se adopten. Guayaquil, Noviembre de 1.994 f) Dr. Guillermo Serra Bodro-Presidente, f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Gerente. El Presidente de la Junta declara instalada formalmente la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del Día contenidos en la Convocatoria. En tal virtud la Junta el primer punto del Orden del Día relativo a Ratificar el Aumento de Capital, Suscripción y pago de las nuevas participaciones sociales e Ingreso de nuevos Socios acordados mediante Juntas Generales Extraordinarias celebradas el 2 de Enero de 1.991 y 21 de Octubre de 1.991. A lo que el Presidente de la Junta manifiesta que en las Referidas Juntas Generales Extraordinarias se acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES, más el Capital Social actual de la Compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de diez mil nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada una. de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES, así mismo se acordó el Ingreso de los señores Ing. Gaspar Serra Franco, José Xavier Serra Franco; y, la señorita Doris Elizabeth Serra Franco como nuevos Socios. Quedando distribuido la suscripción de las nuevas diez mil nuevas participaciones sociales de la siguiente manera: el Dr. Guillermo Serra Bodro, suscribe en total Cinco mil participaciones sociales, pagadas en un cincuenta por ciento, por lo que paga en numerario la cantidad de dos millones quinientos mil sucre; el Ing. Gaspar Serra Franco, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales, pagadas en un cincuenta por ciento por lo que paga en numerario la cantidad de ochocientos treinta y tres mil quinientos sucre; el señor José Xavier Serra Franco, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales, pagadas en un cincuenta por ciento, por lo que paga en numerario la cantidad de ochocientos treinta y tres mil quinientos sucre; y, la señorita Doris Elizabeth Serra Franco, suscribe un mil sesenta y seis participaciones sociales, pagadas en un cincuenta por ciento, por lo que paga en numerario la cantidad de ochocientos treinta y tres mil sucre. Los Socios por unanimidad resuelven ratificarse en todo el contenido y resoluciones adoptadas en las Actas de Juntas Generales Extraordinarias celebradas con fecha 2 de Enero de 1.991 y 21 de Octubre de 1.991. La presente Junta General Extraordinaria de Socios pasa a conocer el Segundo punto del orden del día de la Convocatoria el cual es relativo a la Transformación de la Compañía, de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, ante lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios por decisión unánime de los Socios resuelven transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada a Anónima, conservando la misma personalidad jurídica de la Compañía, por lo que la denominación pasará a ser "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A.". Respecto a esto, los Socios resuelven dejar constancia de lo siguiente: a) Que ninguno de los actuales Socios de la Compañía se separa por efectos de la transformación que se va a operar; b) Que al realizarse la transformación, la actual sociedad no pierde su personalidad jurídica sino que adquiere a la forma de una Compañía Anónima, por lo que no altera su patrimonio Social; pues su activo y pasivo constará reflejado en el balance

final que será elaborado y cerrado al dia anterior al del otorgamiento de la Escritura pertinente; c) Que el plazo en vigencia de ésta Sociedad se amplia a cincuenta años; es decir, decurrirá desde la fecha de la Escritura que contiene la Reactivación de la Compañía; d) Que luego de operarse legalmente ésta transformación deberá canjear los Certificados de aportación que actualmente representan las aportaciones sociales por acciones nominativas y ordinarias por el valor de un mil sucre cada una, siempre que se encuentren totalmente pagadas en consideración con el porcentaje que participa actualmente cada Socio. En relación al Aumento de Capital que va a operarse se emitirán Certificados de Aportación por las nuevas participaciones Sociales que se suscriban para así mismo, ser canjeadas posteriormente por certificados provisionales de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. El saldo del cincuenta por ciento deberá ser cancelado en el lapso de un año a partir de la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón. Inmediatamente el Presidente de la Junta pone en consideración de los Socios, el punto relacionado con la Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales acorde con la nueva figura a adoptarse y en consideración con el Aumento de Capital. Los Socios luego de algunas deliberaciones, aprueban las siguiente Reforma Integral y Codificación de los Estatutos. ARTICULO PRIMERO: El nombre de la Compañía será: INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A., continuará girando la Compañía que se constituyó con la denominación de INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, según Escritura Pública que autorizó el Notario Dr. Olmedo del Pozo, en la ciudad de Quito el 18 de Noviembre de 1.965 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Abril de 1.968; ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer Sucursales y Oficinas dentro o fuera del país por Resolución de la Junta General de Accionistas. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana; su plazo será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Reactivación en el Registro Mercantil. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la Compañía será dedicarse a la realización en todos los actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y más concretamente las siguientes: a) La instalación y mantenimiento de una planta o maquinaria industrial que se dedicara a la elaboración de conservas en general; b) Ocuparse en general de todos los procesos, fases y gestiones que requiera la instalación y el mantenimiento de la industria señalada en el numeral anterior; c) Ejercer cualquier actividad comercial que se relacione con su industria sea en el ramo de las importaciones o en el de las exportaciones o instalaciones de Agencias, Representaciones, distribución de los artículos producidos; d) Obtener los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, constituyendo las cauciones correspondiente; e) Conceder en sus operaciones activas las facilidades crediticias que estime convenientes, aceptando o recibiendo las cauciones respectivas. En general la Compañía estará facultada para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, sean estos civiles o mercantiles con Entidades Públicas y Privadas incluyendo la compra o venta de todo género de bienes, sean muebles o inmuebles. ARTICULO CUARTO: El capital Social de



la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. La Compañía emitirá un Titulo por cada acción pagada; se podrán emitir títulos que comprendan más de una acción así lo deseare el accionista interesado a cuyo cargo correrán los gastos que demande el canje de los títulos. Los Títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía y tendrán los requisitos exigidos por la Ley. Cada acción liberada dará de derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; las no liberadas darán derecho a voto en la proporción a su valor pagado. Los Títulos de acciones suscritas en el acto de Transformación de la Compañía serán expedidos de acuerdo a la Ley. ARTICULO QUINTO: La Compañía formará el fondo de reserva Legal de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO: La Junta General de accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía; puede ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses, por convocatoria conjunta del Presidente y Gerente General; las Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas conjuntamente por el Presidente y Gerente General por propia iniciativa o a solicitud de un número de Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, y para tratar los asuntos puntuados en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado para deliberar en la primera convocatoria. De no existir quórum en la primera convocatoria, se reunirán en segunda convocatoria la que será efectuada de conformidad con la Ley y con un mínimo de ocho días a la de la fecha de reunión y se instalará con el número de accionistas que concurren a ella; situación que deberá prevenirse en la segunda convocatoria. ARTICULO SEPTIMO: Las Juntas Generales se convocarán por lo menos con veinte días de anticipación al de la reunión, con indicación del lugar, día, hora y orden del día para la reunión, mediante aviso que se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes a las Juntas Generales; representación que deberá ser conferida por escrito y en la forma prevista por la Ley. ARTICULO OCTAVO: Constatada la existencia del quórum legal por el Secretario, dirigirá las deliberaciones el Presidente de la Compañía. Concluida la sesión el Secretario redacta el acta respectiva, la que una vez leída deberá ser aprobada por la misma Junta y será suscrita por el Secretario y Presidente. Las resoluciones, órdenes, nombramientos que se hagan durante la celebración de la Junta, serán comunicadas al respectivo destinatario por el Presidente o Secretario quién al pie de su firma, en el documento dejará constancia de su calidad, así como el día y hora en que se celebró la Junta. La Compañía

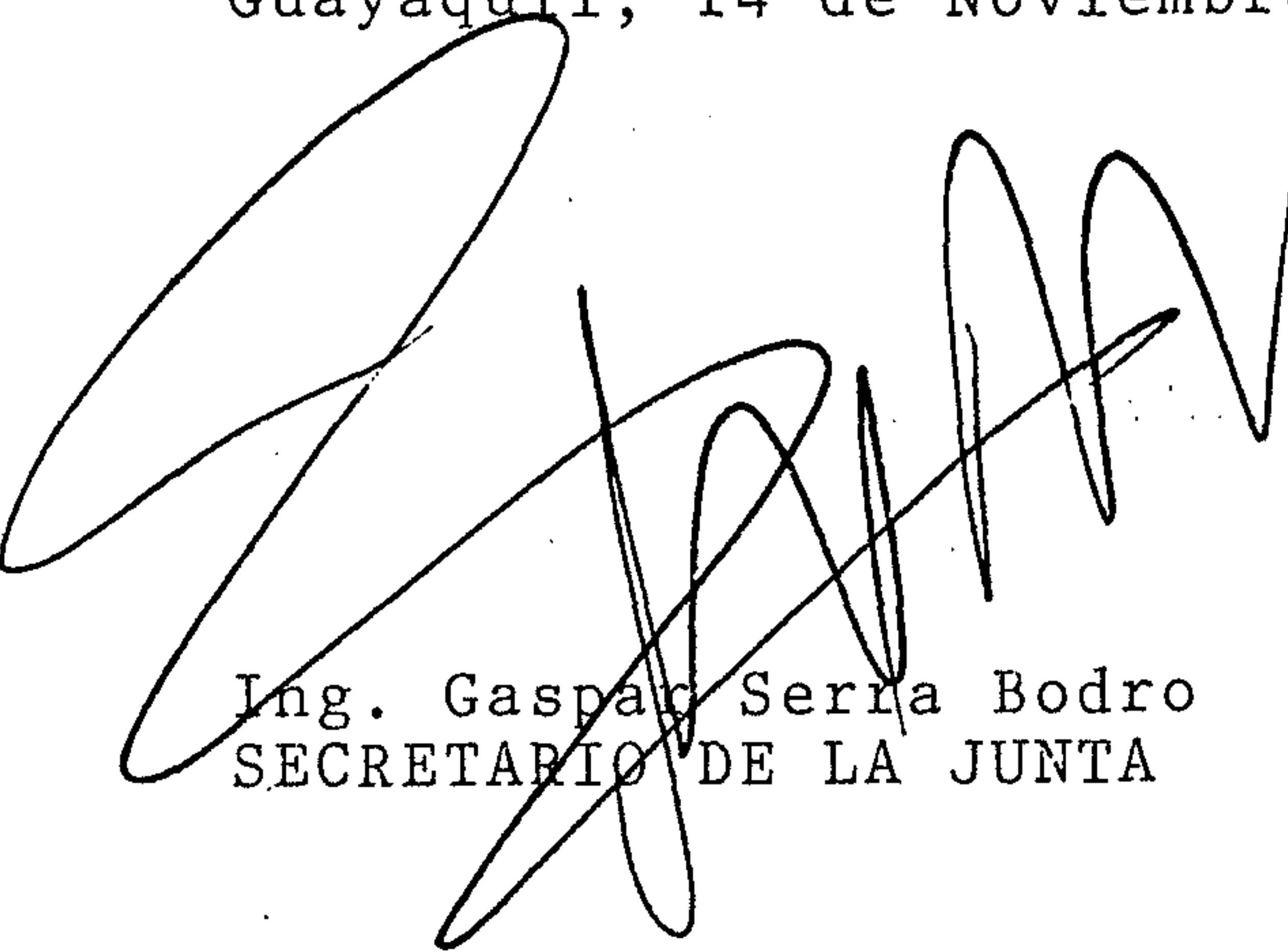
llevará un libro de actas de las sesiones en hojas escritas a máquinas, en el anverso y reverso donde constará de manera pormenorizada la forma como votaron los accionistas presentes en cada una de las resoluciones tomadas; libro que estará bajo el cuidado y responsabilidad de los Administradores de la Compañía. ARTICULO NOVENO: La Junta General, además de las atribuciones contempladas en la Ley de Compañías, tendrá las siguientes: a) Autorizar la venta, permuta, constitución de cualquier gravamen sobre los bienes inmuebles de la Compañía; b) Autorizar al Presidente o Gerente General de la Compañía, para que a nombre de la Compañía confiera Poderes Generales. ARTICULO DECIMO: El Gerente General y el Presidente serán designados para un período de CINCO AÑOS, por la Junta General de Accionistas, pueden o no ser accionistas de la Compañía; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Corresponde al Gerente General y al Presidente el ejercicio de las siguientes funciones: a) Administrar y representar legalmente, tanto judicial como extrajudicialmente a la Compañía, en los actos y Contratos, en forma individual hasta el monto de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con sujeción a estos Estatutos; b) Presentar informes, balances y cuentas de toda gestión y de los negocios de la Compañía en general; c) Convocar a la Junta General de accionistas por propia iniciativa o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital de la Compañía; d) firmar las actas de las Juntas Generales y los Títulos representativos de las acciones conjuntamente Presidente y Gerente General de la Compañía; e) Ciudar bajo su responsabilidad los Libros de la Compañía; f) Las demás que señala la Ley y estos Estatutos y las que delegue u ordene la Junta General de Accionistas para el cabal cumplimiento de su objeto social. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, que lo reemplazará en su ausencia temporal o accidental. Este funcionario será de libre remoción de la Junta, quien le establecerá su remoción. Las atribuciones y deberes del Comisario serán las contempladas en la Ley. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las utilidades realmente obtenidas y percibidas se pagarán en proporción al capital pagado. El derecho para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribirán en cinco años de conformidad con lo dispuesto en la Ley. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Compañía se disolverá por los casos previstos en la Ley o por disposición de la Junta General. En caso de Liquidación de la Compañía actuará como Liquidador el Gerente General de la Compañía. Para todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas el Cuarto Punto del Orden del Día relativo a la designación de los Administradores y Comisario de la Compañía, los accionistas presentes resuelven por unanimidad designar a sus Administradores y representantes, en las personas de los señores DR. GUILLERMO SERRA BODRO para PRESIDENTE y al señor ING. GASPAR -SERRA BODRO para GERENTE GENERAL, con los plazos y obligaciones previstos en los Estatutos reformados de la Compañía. Así mismo los accionistas resuelven por unanimidad designar como Comisario Principal de la Compañía a la señora MIRIAN MATIAS DOMINGUEZ; y, como Comisario Suplente a la señorita JUANA MARTINEZ OLVERA, quienes tendrán todas las

1

atribuciones y obligaciones determinadas en la Ley y en los presentes Estatutos Reformados. Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que proceda a cumplir con todos los trámites y gestiones pertinentes que se requieran para el total perfeccionamiento del Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Compañía de conformidad a lo acordado en Juntas Generales Extraordinarias celebradas con fechas 2 de Enero de 1.991, 21 de Octubre de 1.991 y la presente con fecha 14 de Noviembre de 1.994. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta y se dá lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se reinstala concluida la sesión a las doce horas. Para constancia de lo actuado firman el Presidente y Secretario de la Junta conjuntamente con los Socios .f) Sra. Maria Elena Galdós de Serra, f) Sra. Dora de Serra, f) Dr. Guillermo Serra Bodro-Presidente, f) Ing. Gaspar Serra Bodro-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 14 de Noviembre de 1.994.


Ing. Gaspar Serra Bodro
SECRETARIO DE LA JUNTA

O O
C C
Z Z
A A
E E

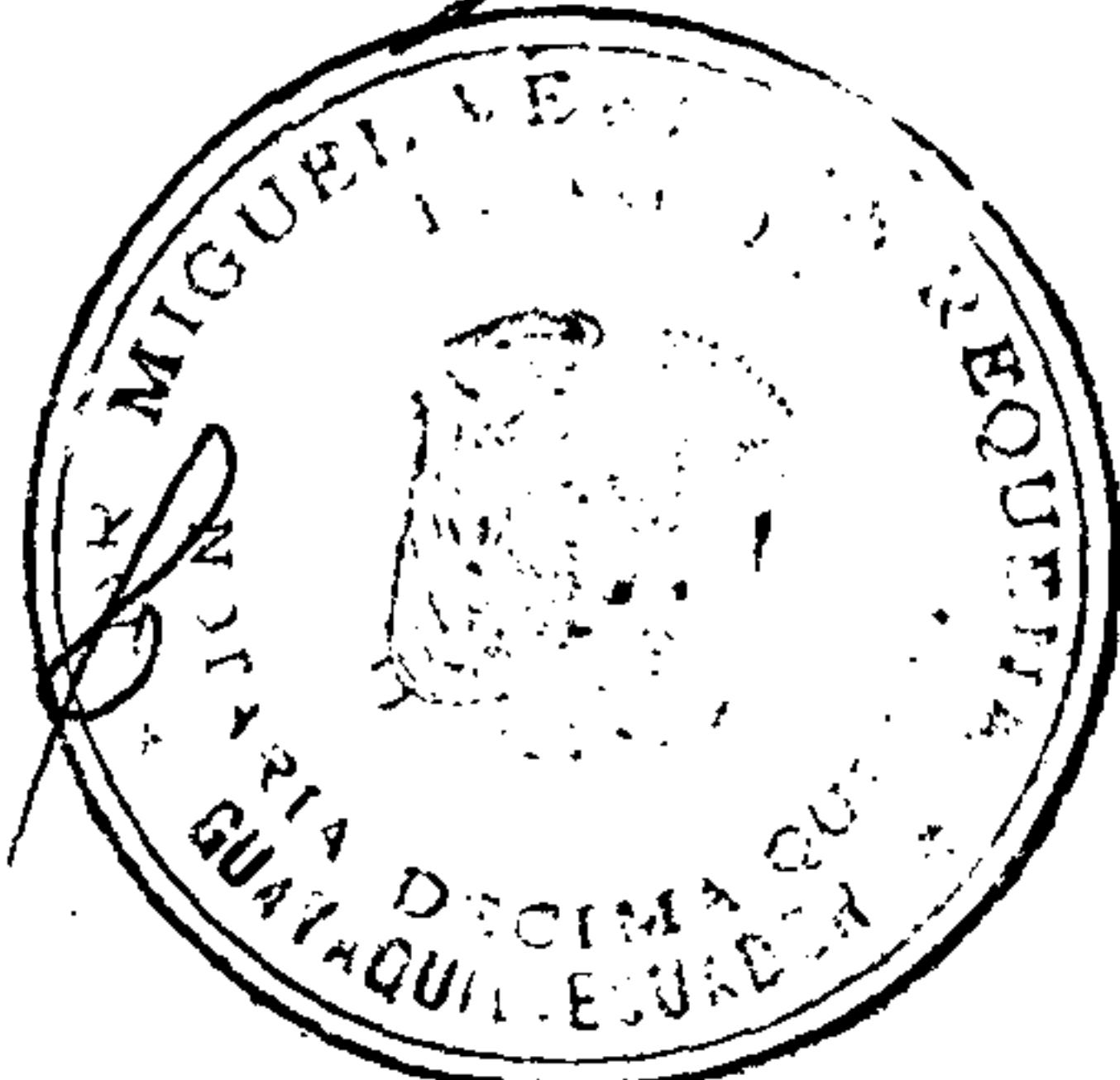
LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA". CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

SOCIO	No. de Participaciones	No. de Votos
Ing. Gaspar Serra B.	4.500	4.500
Dr. Guillermo Serra B.	4.500	4.500
Sra. María Elena Galdós de Serra	500	500
Sra. Dora de Serra	500	500
	-----	-----
	10.000	10.000

Guayaquil, a 14 de Noviembre de 1.994.

Dr. Guillermo Serra Bodro
PRESIDENTE

Ing. Gaspar Serra Bodro
SECRETARIO





20016

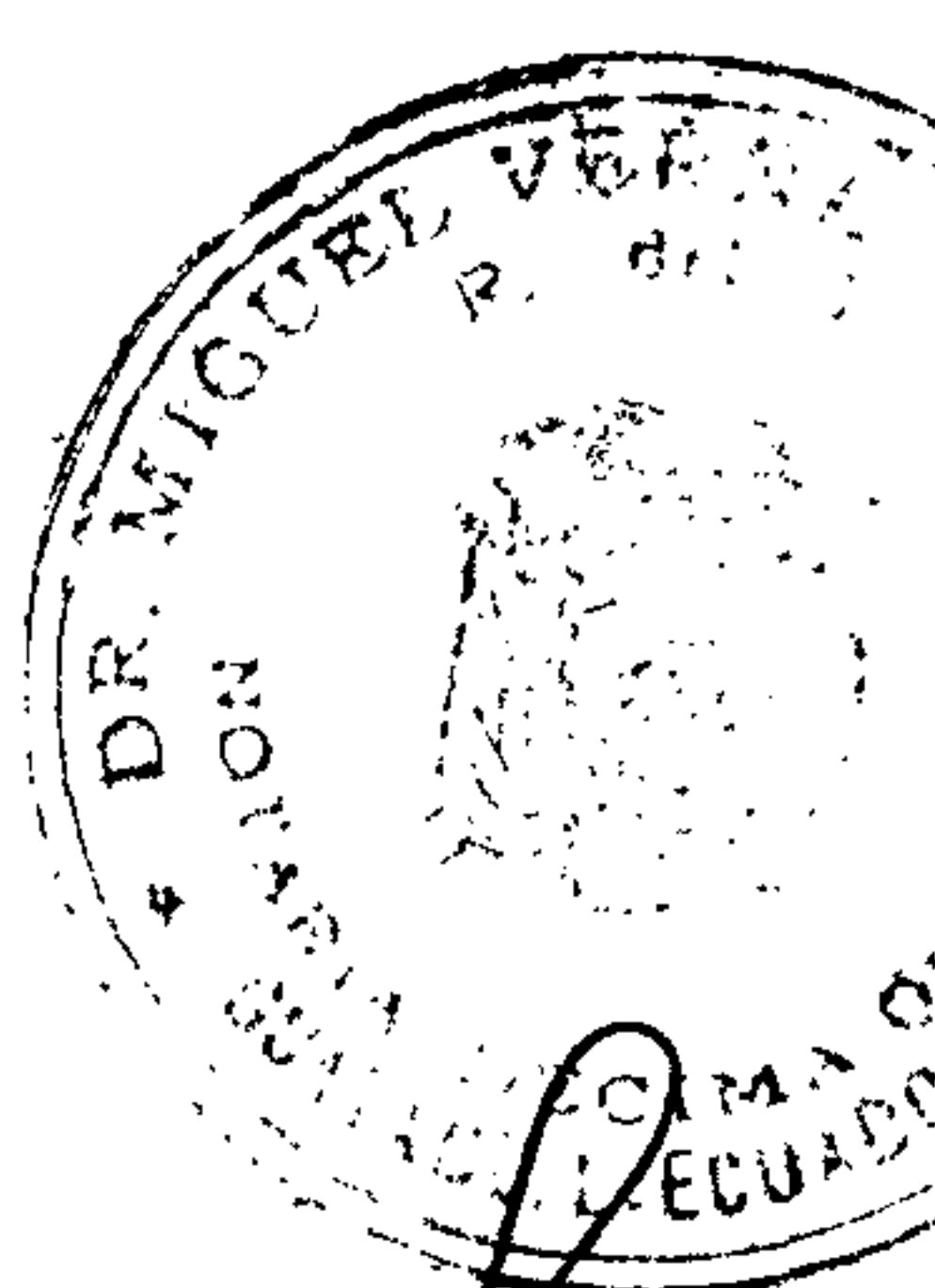
Dr. MIGUEL VERNAZA R. Guillermo Serra Bodro, que son de nacionalidad Española;
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

e) Queda la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS
COMPANIA LIMITADA por voluntad de los socios se transforma en Compañía Anónima con la consiguiente reforma de los Estatutos, de conformidad con los términos y formas constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dia catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Queda agregada la copia integral de las Actas de las Juntas Generales Extraordinarias celebradas al dia dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, Octubre veintiuno de mil novecientos noventa y uno, y del dia catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **CUARTA**

DECLARACION JURAMENTADA.— El Ingeniero Gaspar Serra Bodro, en calidad de Gerente, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado de la Compañía INDUSTRIA

CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA, está correctamente suscrito y pagado conforme constan en las Actas de Juntas Generales Extraordinarias celebradas el dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno y ratificadas en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura. Firma Legible)

Abogada MARCELA MEJIA.— Registro numero cuatro mil



seiscientos veintitres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedaran agregados al
protocolo los documentos habilitantes exigidos por la
Ley. Leida que fue ~~integramente~~ y en alta voz al
comprobante, este se ratifica, afirma y firma conmigo
el Notario en ~~unidad~~ de acto de todo lo cual DOY FE.

~~P. COMPAÑIA INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA
LIMITADA.~~

INGENIERO GASPAR SERRA BODRO

C.I. # 090339465-8

R.U.C. # 0990011362001

**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

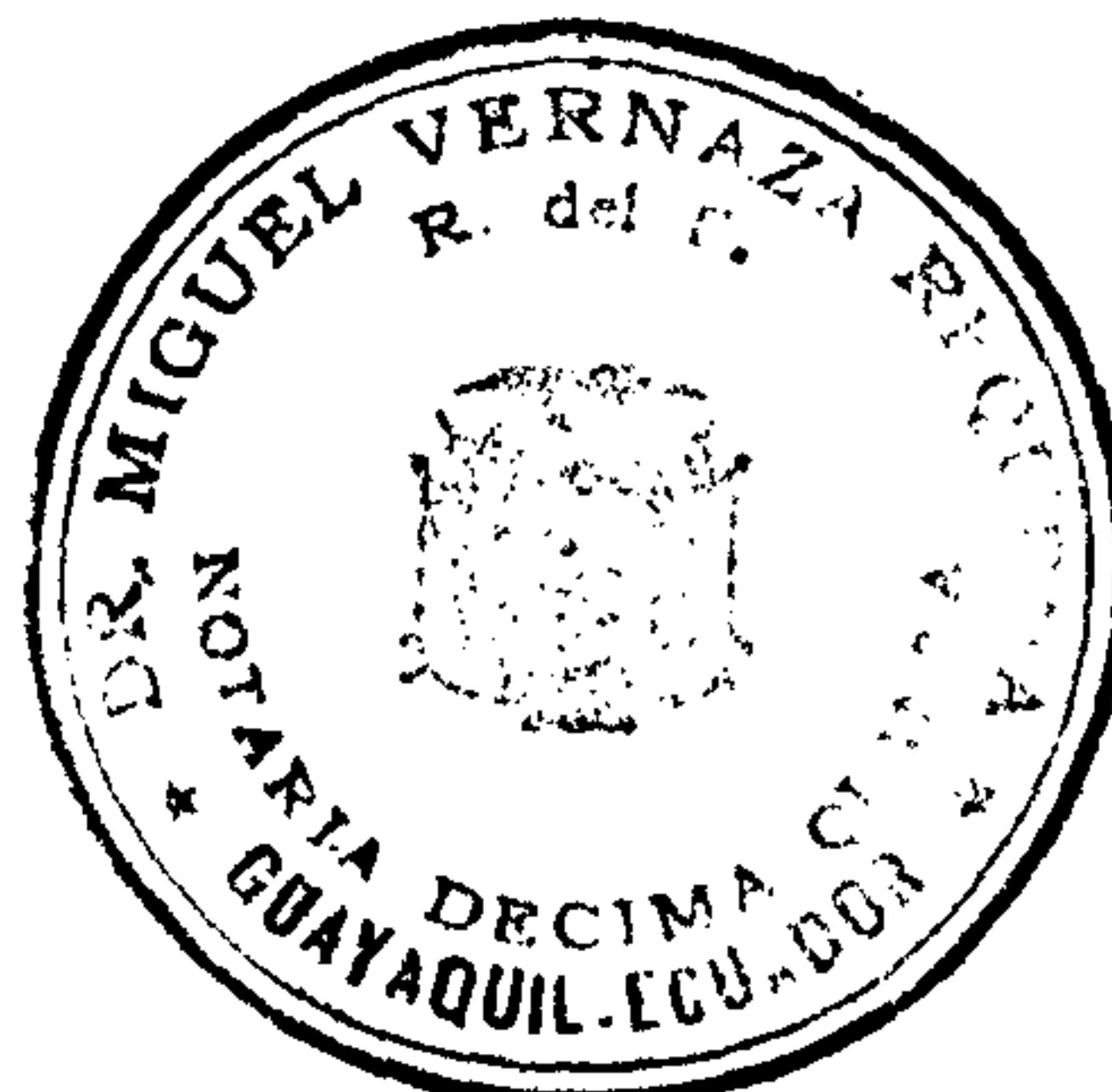
DOY.....



1.00017

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota de la Resolución No.95-2-1-1-003697, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el ocho de Junio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-003697 dictada el 08 de Junio de 1.995, por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL; TRANSFORMACION de INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de: "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A." y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO; de fojas 26.797 a 26.821, número 3.785 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 24.049 del Reportorio.- Guayaquil, Diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI

CÓ: Que con fecha de hoy, da toma nota de este escrito en fejas 6.007 del Registro Mercantil de 1.968; 17.144 del mismo Registro de 1.978; 13.463 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 15.045 del mismo Registro de 1.983; 2.658 del Referido Registro de 1.987; y 24.247 del antedicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre de 30 de julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de este escrito público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 5733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #678 el 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



100013

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en su Resolución número 95-2-1-1-003697, de fecha 8 de junio de 1995, tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital, Transformación y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA. HOY INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS S.A." otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 27 de enero de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma compañía, celebrada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 18 de noviembre de 1965; en el sentido de que se aumenta el capital, se transforma en sociedad anónima y se reforma los estatutos, según consta en la escritura antes mencionada. Quito, a primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

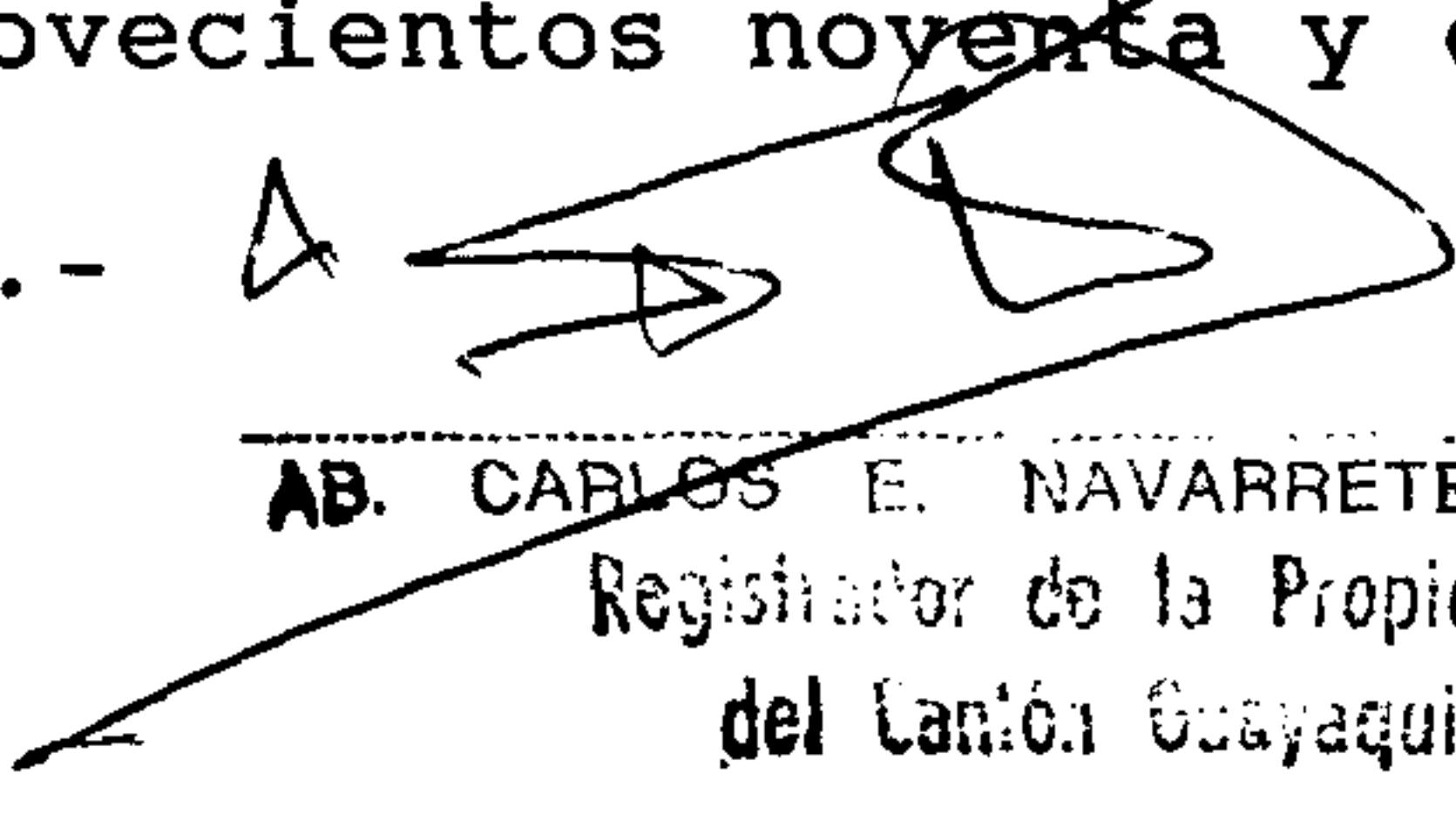


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



00019

zón: Siento como tal que no se toma nota del Cambio de Razón Social que contiene esta escritura porque revisados los Registros de esta oficina no aparece que la Compañía Industria Conservera del Guayas Compañía Limitada, sea dueño de bien raíz alguno en este cantón. Guayaquil, once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

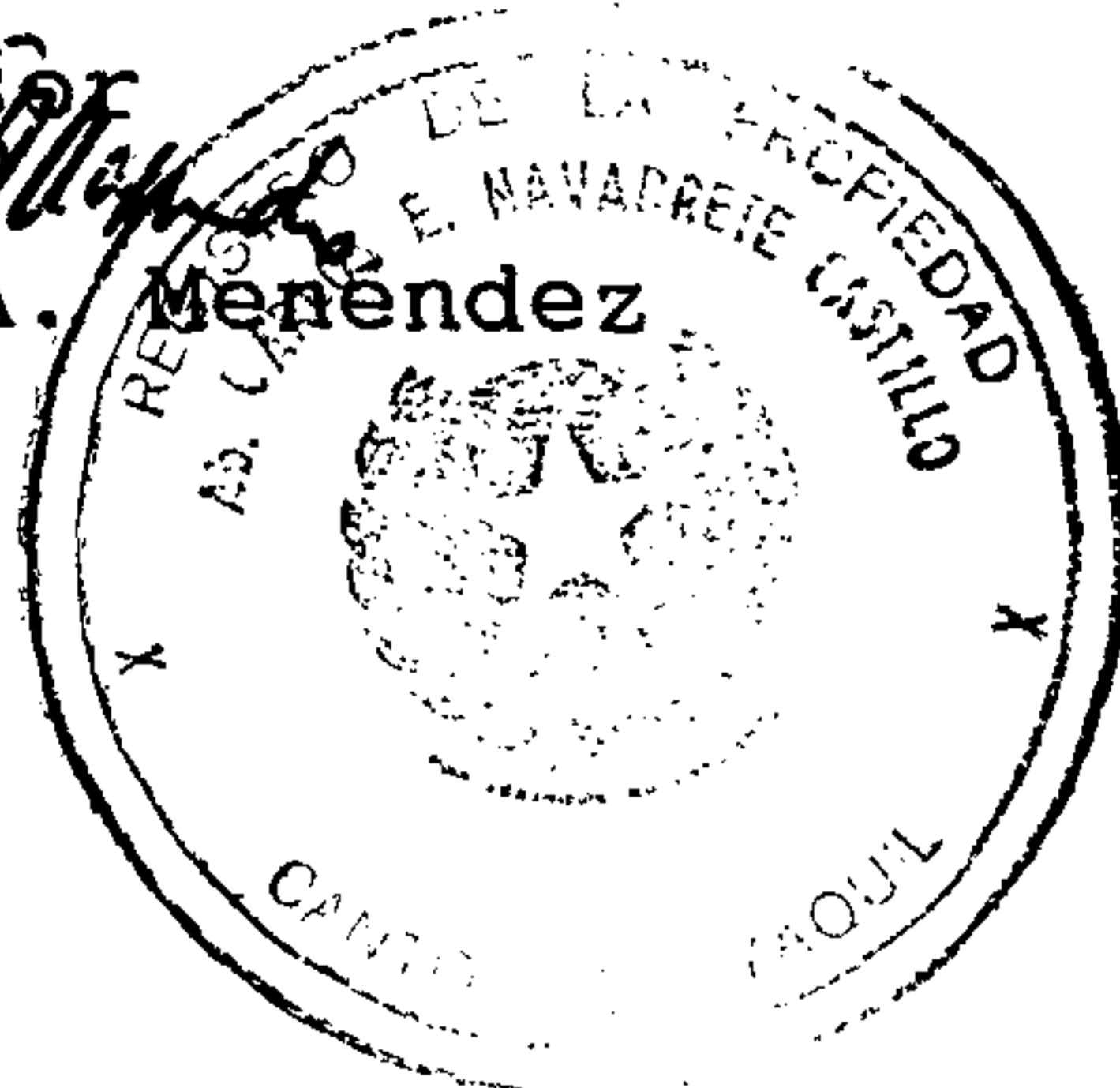

AB. CARLOS E. NAVARRETE CASTILLO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

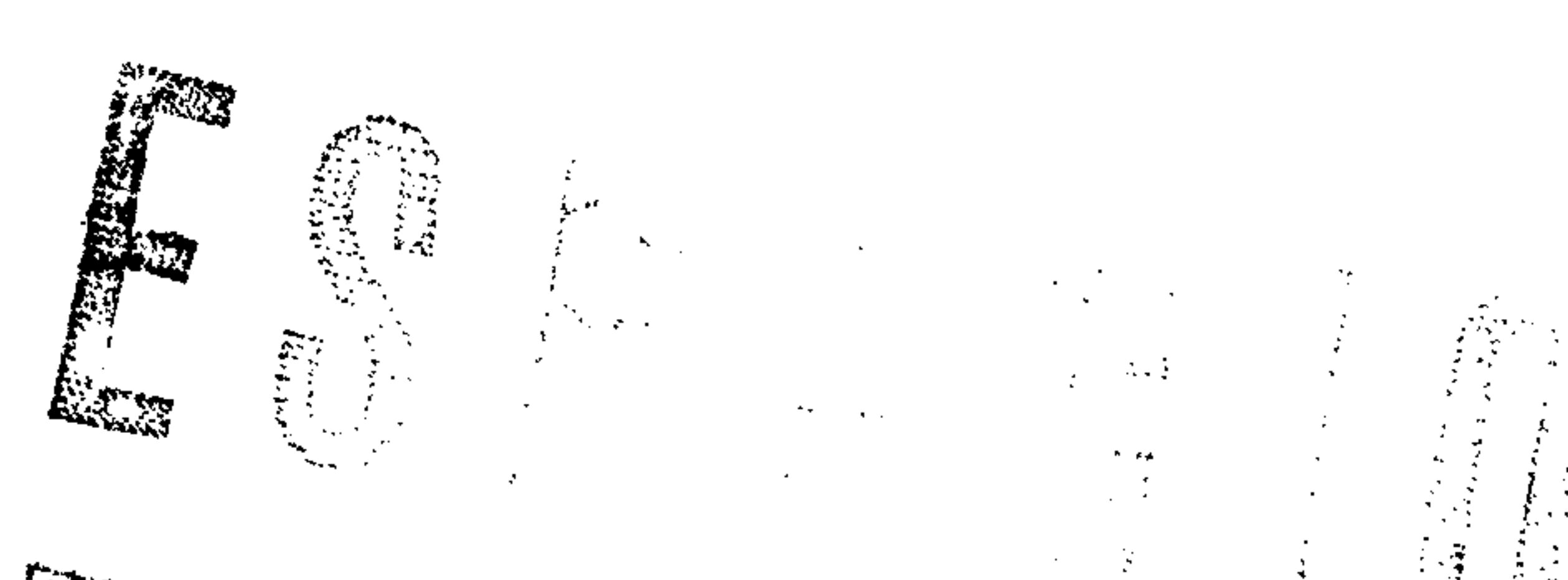
Amanuense


F. Alvarez

Revisor


Ab. A. Menéndez




E. Castillo

A. Menéndez